UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº- 959 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 MAY 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3397-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 631-2024-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Informe Nº 003-2024-CEAD-FCEAC-UNSCH de la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre proceso administrativo disciplinario contra el Dr. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 89º de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.
89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, el artículo 198º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que las sanciones a docentes son:

198.1 Amonestación escrita, cuando la falta cometida por el docente es considerada como leve.
198.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, sin goce de remuneraciones, cuando la infracción cometida es calificada como no leve.
198.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones, desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, cuando la falta cometida es calificada como grave.
198.4 Destitución del ejercicio de la función docente, cuando la falta cometida es calificada como muy grave.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº- 959 -2025-UNSCH-CU

Que, con Informe Nº 003-2024-CEAD-FCEAC-UNSCH, de fecha 23 de octubre de 2024, la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables concluyó que el docente Víctor Raúl Rodríguez Hurtado infringió el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (artículo 204º, numeral 1);

Que, con Resolución Decanal Nº 749-2024-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 25 de octubre de 2024, se inició el procedimiento administrativo disciplinario contra el Dr. Víctor Raúl Rodriguez Hurtado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por incumplimiento de los deberes en el ejercicio de la función docente, previsto en el numeral 9.1 del artículo 9º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de fecha 04 de noviembre de 2024, el Dr. Víctor Raúl Rodriguez Hurtado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha presentado el descargo a los cargos imputados en la Resolución Decanal Nº 749-2024-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, con Resolución Decanal Nº 819-2024-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables impuso la sanción de suspensión en el cargo al Dr. Víctor Raúl Rodriguez Hurtado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el período de siete (07) días sin goce de remuneraciones;

Que, resulta necesario tomar conocimiento de la Resolución Decanal Nº 819-2024-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitida por la Facultad de Ciencias Economicas, Administrativas y Contables, que impuso la sanción de suspensión en el cargo al Dr. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el período de siete (07) días sin goce de remuneraciones, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de mayo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº- 959 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la Resolución Decanal Nº 819-2024-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitida por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, que impuso la sanción de suspensión en el cargo al Dr. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de siete (07) días sin goce de remuneraciones.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj